

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES
SFM /PAG/SAM/ JAA

MAT.: SUBSIDIO DESTINADO
ADQUISICION VESTUARIO
ESCOLAR
SECCIÓN 1ª N° 50/E
LAS CONDES, 07/03/2026
SECCIÓN 2ª N° 858/E
LAS CONDES, 09/03/2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que modifica al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°4567 del 24 diciembre de 2025 que aprueba el programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Decreto Sección 1ª N°119 de fecha 12 de enero de 2026, que aprueba las bases para postular al Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027, subsidio vestuario escolar período año 2026.
7. Nómina N° 54, de la(s) persona(s) del Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", Apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar.
8. Informe de Imputación N° 1975 de fecha 18/02/2026 del Departamento de Finanzas;
9. Certificado del Departamento de Programas Sociales 2026.
10. Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

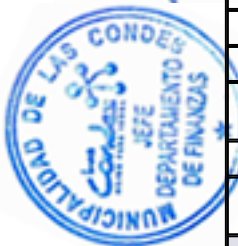
1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra(n) la(s) persona(s) y habiéndose identificado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a facilitar apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar. 2. Que, en este sentido, los Trabajadores Sociales del Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027 ha constatado, mediante a revisión y evaluación técnica, que las personas incluidas en la Nómina N° 54 presentan condiciones sociales de asistencia, lo cual justifica la asignación de recursos para contribuir al financiamiento de la

adquisición de vestuario escolar.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", con el objetivo de facilitar el acceso a apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar a la(s) persona(s) que se menciona(n) en la Nómina N° 54 que se adjunta y forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE APODERADO	MONTO (\$)
1	LOPEZ NIRIAN FLORENCIA ANTONIA	LOPEZ NECOCHEA OSCAR GUILLERMO	150.000
2	BUSTOS VIDAL BARBARA VALENTINA	VIDAL SUAZO TERESA MERCEDES	100.000
3	MUNOZ SEVINONES JAVIERA ANTONIA	SEVINONES PINO CLAUDIA ANDREA	50.000
4	ROJAS SANHUEZA CAMILA ANDREA	ROJAS ARAVENA KARLA ANDREA	100.000
5	FERRADA MANCILLA MAXIMILIANO	MANCILLA PINO NICCY BELEN	100.000
6	CARRASCO BARAHONA GASPAR IGNACIO	BARAHONA VILLAR ELIZABETH GABRIELA	100.000
7	ARENAS OLIVEROS EILEEN DARABET	ARENAS VALENCIA CAROLINA ANTONIETA	100.000
8	ZUÑIGA SILVA PASCALLE ANAHIS	SILVA PARADA SILHY BASLY	75.000
9	LOPEZ NIRIAN TAMARA VALERIA	LOPEZ NECOCHEA OSCAR GUILLERMO	125.000
10	BUSTOS VIDAL JULIETA ROSA	VIDAL SUAZO TERESA MERCEDES	75.000
11	FERRADA MANCILLA MATIAS ALONSO	MANCILLA PINO NICCY BELEN	75.000
12	LOPEZ SEPULVEDA NICOLAS CRISTIAN	SEPULVEDA REYES KAREM FERNANDA	100.000
13	AROS GONZALEZ IGNACIA PAZ	GONZALEZ TAPIA ELISA ESTER	100.000
14	ROLDAN CAMONES MATIAS DANIEL	CAMONES ZAVALA LUZ MARIA	100.000
15	MUNOZ SEVINONES GABRIEL VALENTINO	SEVINONES PINO CLAUDIA ANDREA	50.000
16	TORRES CHANDIA MARTIN IGNACIO	CHANDIA LATORRE ESTEFANNY MACARENA	75.000
17	VALLEJOS SALINAS SEBASTIAN ALEJANDRO	SALINAS CASTILLO KARINA ALEJANDRA	100.000
18	CARRASCO BARAHONA BASTIAN ALONSO	BARAHONA VILLAR ELIZABETH GABRIELA	75.000
19	FERNANDEZ PENAILILLO PASCALE IGNACIA	PENAILILLO CABRERA MARIA DE LOS ANGELES	100.000
20	RUIZ RODRIGUEZ EMILIANA	RODRIGUEZ PRAT MARIA JESUS	75.000
21	CERDA GONZALEZ RENATO GAEL	GONZALEZ GONZALEZ CARLA DANIELA	100.000
22	GALLARDO FALEN ALISON LUCIANA	FALEN LOCONI JUANA ROSA	75.000
23	RUIZ RODRIGUEZ MAXIMILIANO	RODRIGUEZ PRAT MARIA JESUS	50.000
24	BUSTAMANTE SAGUAS LIAH DENISSE	SAGUAS GONZALEZ YARAEI DENISSE	100.000
25	RUIZ RODRIGUEZ IGNACIO	RODRIGUEZ PRAT MARIA JESUS	50.000
26	CANCINO SILVA SANTI	SILVA PARADA SILHY BASLY	50.000
27	ACUÑA ROSANO LENA FRANCESCA	ROSANO TABAREZ FABIANA	100.000
28	GALLARDO FALEN PAOLA ANTONELLA	FALEN LOCONI JUANA ROSA	100.000
29	ROLDAN CAMONES NICOLAS DANIEL	CAMONES ZAVALA LUZ MARIA	75.000
30	RUIZ FERNANDEZ SOFIA VALENTINA	FERNANDEZ CISNEROS ZELEINA BINET	100.000
TOTAL			2.625.000



2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$2.625.000.-, a la(s) persona(s) señalada(s) en la Nómina N° 54 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque o abono a la cuenta bancaria a nombre del(os) apoderado(s) y persona(s) indicada(s) en la Nómina N° 54, adjunta del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **IMPÚTESE** el presente gasto a: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado; asignación 007 Asistencia Social a personas naturales; Contra cuenta N° 5410124001; Centro de Costo 090402, Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027".

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Depto. de Programas Sociales deberá verificar que los beneficiarios rindan el beneficio otorgado mediante el presente decreto, en un plazo máximo de dos meses corridos.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de oficina de partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:



SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL



DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

